



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**SUBSECRETARIA DEL INTERIOR**  
**DIVISION JURIDICA**



Autoriza a la Municipalidad de Constitución para transferir gratuitamente un terreno de su dominio a las Instituciones que señala.-

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO

**DECRETO EXENTO N° 3109**

**SANTIAGO, 28 de Julio de 2009**

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**  
**VISTO:** Lo solicitado por el Sr. Alcalde

de Constitución en sus Oficios Ordinarios N°s 1361/21, sin fecha y 90/21 de 2 de febrero de 2007; los Oficios Ordinarios N°s. 733/21, 895/21 y 945/21 de 4 de Septiembre, 7 y 26 de Noviembre, todos de 2007; N°s 274/21 y 1041/21 de 11 de Marzo y 1° de Julio, respectivamente, ambos de 2009, del Sr. Alcalde de Constitución; el Acuerdo N° 639 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 29, de 27 de Septiembre de 2006, rectificado por el Acuerdo N° 889, de Sesión Ordinaria N°30, de fecha 17 de Octubre de 2007, el Acuerdo N° 14 adoptado en Sesión Ordinaria N°2 de 14 de Enero de 2009, complementado por el Acuerdo N° 233 adoptado en la Sesión Ordinaria N°14 de 22 de Abril de 2009, mediante los cuales se acordó transferir a título gratuito a los Comités Habitacionales: 1. SANTA TERESITA N°2, persona jurídica vigente e inscrita en el Registro de la Municipalidad de Constitución bajo el N° 269, de fecha 25 de Marzo de 1998 según consta del Decreto Alcaldicio N° 227 de 26 de Marzo de 1998 y del Certificado N° 147 de 29 de Abril de 2009 de la Secretaria Municipal de Constitución y 2. SIN ENVIDIA, persona jurídica vigente e inscrita en el libro de Registro de la Municipalidad de Constitución bajo el N° 264 de fecha 15 de Diciembre de 1997, según consta del Decreto Alcaldicio N° 982 de 31 de Diciembre de 1997 y del certificado N° 149 de 29 de Abril de 2009, de la Secretaria Municipal de esa comuna, un terreno de dominio Municipal, que corresponde al **Lote 4.A.1.1.4-B** que resultó de la subdivisión del lote **Lote 4.A.1.1.4** el que a su vez formó parte del resto no transferido de un inmueble de mayor extensión denominado Chacarillas y Ratoneras el que según plano agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, del año 2009, bajo el N° 74, tiene una superficie de 3.122,94 m2,

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

TJD/MVA/sqs

//

y se encuentra inscrito a fs. 733 vta. N° 890 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, del año 2006, cuyos deslindes especiales son: NORTE, en 18 metros con Lote 4.A; SUR, en 18 metros con Lote 4.A; ORIENTE, en línea quebrada de longitud 179,28 metros con el Lote 4.A.1.1.3 y PONIENTE, en línea quebrada de una longitud de 167,33 metros con el Lote 4.A; su Número de Rol es 00512-00198; lo dispuesto en el Artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior; en el DFL N° 789, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización hoy Bienes Nacionales; en el N° 4 del punto II del Artículo 1° del D.S. N° 19, de 22 de Enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República y en la comunicación remitida por el Sr. Alcalde de Constitución a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VII Región, mediante Oficios Ordinarios N° 84/21 de fecha 1 de Febrero de 2007 y 1161/21 de 4 de Agosto de 2009.

## DECRETO

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase a la Municipalidad de Constitución para transferir a título gratuito a los Comités Habitacionales SANTA TERESITA N° 2 y SIN ENVIDIA de esa comuna, ambos con personalidad jurídica vigente e inscritas bajo el N° 269 y N° 264 en el libro de Registro de Organizaciones Comunitarias de esa Municipalidad, de fecha 25 de marzo de 1998 y 15 de diciembre de 1997, respectivamente, un terreno de su dominio, que corresponde al **Lote 4.A.1.1.4-B** que resultó de la subdivisión del **Lote 4.A.1.1.4** el que a su vez formó parte del resto no transferido de un inmueble de mayor extensión denominado Chacarillas y Ratoneras el que según plano agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, del año 2009, bajo el N° 74 tiene una superficie de 3.122,94 m<sup>2</sup>, inscrito a fs. 733 vta. N° 890 del Registro de Propiedad del año 2006, del citado Conservador, y cuyos deslindes especiales, según sus títulos, son: Norte, en 18 metros con Lote 4.A; Sur, en 18 metros con Lote 4.A, Oriente, en línea quebrada de longitud 179,28 metros con el Lote 4.A.1.1.3 y Poniente, en línea quebrada de una longitud de 167,33 metros con el Lote 4.A. Su número de Rol es 00512-00198.

**ARTICULO SEGUNDO :** En conformidad con lo previsto en el artículo 17 del DFL N° 789, de 1978, en la escritura que sirva de título a la transferencia gratuita que se autoriza por este decreto, deberá dejarse constancia que no regirá a su respecto la prohibición de enajenar el inmueble por el término de 5 años, prevista en la misma norma citada, atendiendo al Acuerdo N° 233, adoptado por el Consejo Municipal en su sesión ordinaria N° 14, de fecha 22 de abril de 2009. No obstante, en la escritura que en su oportunidad firme cada beneficiario debe dejarse expresa constancia de esta prohibición.

**ARTICULO TERCERO:** El Contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita que se autoriza por el presente decreto deberá suscribirse por el Alcalde en representación de la Municipalidad de Constitución, debiendo comparecer aceptándola el representante legal de cada entidad beneficiada.

Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Constitución, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VII Región y a la División Jurídica del Ministerio del Interior.

REPUBLICA  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA



**EDUARDO PEREZ YOMA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**

**ROMY SCHMIDT CRNOSTIJA**  
**MINISTRA DE BIENES NACIONALES**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
Subsecretario del Interior